FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISION GARANTIA DE CONTRATOS
Dr. Montero N° 658
uoc_contratos@med.una.py
Tel.: 422-391
Asunción – Paraguay

LPN N° 12/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS". - ID N° 291.841

ADENDA Nº 01/15

ADENDA DE CORRIMIENTO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 84/2015
LPN N° 12/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS".

LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por el **PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad Nº 523.520, designado en tal carácter según resolución del Rectorado N° 0581/2015, con domicilio especial en la casa de la calle Dr. Montero Nº 658 y Lagerenza, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay y por la otra parte, el **Señor VICTOR DANIEL CHAMORRO JURE**, con Cédula de Identidad N° 794.097, denominada en adelante el PROVEEDOR, representante de la firma **VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A**, con **RUC N° 80001446-4**, en adelante la CONTRATISTA domiciliada en PASTORA CESPEDES N°475 Y DON VICENTE SCAVONE, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar la presente **ADENDA DE CORRIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS.** Que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Conforme al contrato principal Nº 84/2015, firmado a los quince días del mes de setiembre del año dos mil quince, *y* **en virtud al artículo 63 de la Ley 2.051/03 la contratante podrá acordar modificaciones al contrato.** ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme al contrato, la solicitud de corrimiento de la vigencia es hasta el 31 de mayo de 2016, por parte de la contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice el corrimiento de la vigencia del Contrato N° 84/15 a partir del 1 de enero del 2016 hasta el 31 de mayo del 2016, **según Resolución D. N° 1771/2015**----------

CLAUSULA TERCERA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el 31 de mayo del 2016, quedando de esta manera modificada la cláusula Sexta del contrato principal----------

CLAUSULA QUINTA: Los demás términos y cláusulas del contrato principal para **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS,** suscripto el día quince de setiembre del 2015, permanecen invariables y con sus mismos efectos.--------

CLAUSULA SEXTA: Forman parte de la presente Adenda N°01/2015.

a) Contrato N° 84/2015
b) Nota de la Administración del Hospital de Clínicas en la cual solicita el corrimiento de la vigencia en el contrato con la firma **VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A en el marco de la LPN N° 12/2015**
c) Dictamen Legal N° 212/2015 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendando hacer lugar a lo peticionado.
d) Resolución D. N° 1771/2015, de fecha 22 diciembre de 2015, que aprueba la prórroga de vigencia del **Contrato N° 84/2015.**

En prueba de conformidad firman las partes la presente adenda en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay**, a los veintitrés días del mes de diciembre del 2015.**----------

SR. VICTOR DANIEL CHAMORRO JURE
VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A.

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES
DECANO F.C.M. – U.N.A.